

2023-133

Auto de sustanciación número 1020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte demandante en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **MARÍA ELENA CASTAÑEDA**, quien actúa en representación de la menor **E.C.C**, en contra de **ARTURO CASTAÑO SOTO**, se decreta el embargo y retención en cuantía del 25% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales que perciba el demandado en calidad de empleado y/o contratista, al servicio de "**SURTIABASTOS LA 26 DE SAN ANTONIO**", ubicada en la carrera 26 con calle 18 esquina de esta ciudad.

Líbrese oficio en tal sentido al pagador.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c710697a38a9916298c2c52f48b7d27ff36d9b44646f487ba0e464f375ad7d1**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>